



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ, ANTIOQUIA**

AUDIENCIA CONCENTRADA DEL ARTÍCULO 372 Y 373 DEL C.G.P.

Acta N° 34

Fecha

Día	Mes	Año
06	09	2023

Clase de proceso

Ejecutivo

Hora Iniciación: 08:37 AM Hora Finalización: 09:20 AM

RADICACIÓN DE PROCESO

0	5	0	4	5	3	1	0	3	0	0	1	2	0	2	2	0	0	2	9	6	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Código Juzgado	Especi alidad	Consecutivo Juzgado	Año			Consecutivo			Consec. Recurso											

PARTES Y APODERADOS

Demandante		
Nombre y apellidos	Cédula	Asistencia
Laura Andrea Brujes Garavito (representante legal Banco Popular)	1.140.833.498	virtual
Apoderada		
Paula Andrea Bedoya Cardona	T.P. 114..733	virtual

Demandada		
Nombre y apellidos	Identificación	Asistencia
Luz Marina Gracia Lloreda	C.C. 54.251.651	Virtual
Apoderado		
Juan Camilo Mahecha Lezcano	T.P. 385.695	Virtual

1. ACTOS DE COMPARECENCIA:

- Se hizo la verificación de asistencia virtual y presencial de las partes y apoderados.
- Se reconoce personería judicial al abogado Juan Camilo Mahecha Lezcano, conforme a la sustitución allegada vía correo electrónico.

2. CONCILIACIÓN:

- Las partes y sus apoderados convinieron suspender el proceso por el término de un mes y medio a fin de buscar fórmulas de pago.
- En ese orden de ideas y toda vez que se cumple el presupuesto del artículo 161, numeral 2º del Código General del proceso se **accede a lo incoado y en ese sentido se suspende el proceso por un mes y medio.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Link Expediente: [2022-00296Ejecutivo](#)

Enlace audiencia: <https://n9.cl/czajp4>

<https://n9.cl/twdgc>

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5296f0822d1eebb96e919ec1f427a38ecfa3164d28a9f82649ac7702408b3dda**

Documento generado en 06/09/2023 12:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>